



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA ACUMULADA No. 169-170-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

DESPACHO DEL DR. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO

CAUSA ACUMULADA No. 169-170-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de marzo de 2013.- las 8h40.- Agréguese al expediente el escrito presentado el día sábado 23 de marzo de 2013, a las 19h37, por medio del cual el Ing. Diego Oswaldo García Pozo, Director Provincial del Movimiento "ALIANZA PAÍS", lista 35 de la Provincia de Imbabura, con el patrocinio de la Dra. Jackeline Romero Román; da cumplimiento al auto 22 de marzo de 2013, en el cual se le solicito al recurrente que dé cumplimiento a las normas prescritas en el 324 numeral 3, el artículo 330 numeral 7 del Código Orgánico de la Función Judicial y el artículo 13 inciso final del Reglamento de Trámites Contencioso Electoral; por haber presentado dentro del plazo correspondiente se acepta a trámite el Recurso Ordinario de Apelación y por ser el estado de la causa dispongo: : **PRIMERO.-** Remitir el expediente de la causa acumulada No. 169-2013-TCE, a la Secretaría General de éste Tribunal, para que proceda de conformidad a lo prescrito en el artículo 107 del Reglamento Contencioso Electoral.- **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto a la Organización Política "ALIANZA PAÍS" de la provincia de Imbabura, por intermedio de su representante legal el Ing. Diego Oswaldo García Pozo, en el casillero contencioso electoral No. 06 señalado por el recurrente, se le previene que debe señalar correo electrónico para futuras notificaciones; al Mgs. William Patricio Andrade Ruiz, Director Provincial Electoral de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Imbabura, en el correo electrónico institucional señalado patricioandrade@cne.gob.ec y en la casilla contenciosa electoral No. 33. Al Dr. Domingo Paredes, Presidente del Consejo Nacional Electoral, mediante boleta física en la Av. 6 de Diciembre y Bosmediano esquina, de esta ciudad de Quito.- **TERCERO.-** Actúe el Abogado Pedro Vargas Rivera, en calidad de Secretario Relator Ad-hoc.- **CUARTO.-** Publíquese el presente Auto en la página Web - Cartelera Virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **Notifíquese y Cúmplase.-f).-Dr. Miguel Pérez Astudillo.-JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

CERTIFICO Quito, 25 de marzo de 2013.


Abg. Pedro Vargas R.
SECRETARIO RELATOR Ad-Hoc.